



# PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA

ANTE LA FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA (FGR)

RELACIONADA CON EL

## RECURSO

(SUBSIDIO)

QUE OTORGA EL  
PROGRAMA



## DIRECCIÓN GENERAL LA ESCUELA ES NUESTRA

Si quieres saber más visita nuestra página:

[laescuelaesnuestra.sep.gob.mx](http://laescuelaesnuestra.sep.gob.mx)

Horarios y días hábiles

(55) 3601 1000

Correo electrónico

[laescuelaesnuestra@nube.sep.gob.mx](mailto:laescuelaesnuestra@nube.sep.gob.mx)

## ¿En qué casos se puede presentar una denuncia?

Se puede presentar denuncia en los casos en que se presume la comisión de un delito (robo, extorsión, fraude, peculado, etc.), contra la Comunidad Escolar, en donde se involucren los recursos federales (subsidio) que otorga el PLEEN, durante la administración y ejercicio de estos.

## ¿Quién puede presentar una denuncia?

Cualquier integrante del Comité Escolar de Administración Participativa (CEAP), la Comunidad Escolar y la(él) Facilitadora(or) Autorizada(o) "FA", y/o cualquier persona que es sabedora de un hecho ilícito relacionado con el subsidio otorgado por el PLEEN.

## ¿Qué pasa con tus datos personales?

La Fiscalía General de la República está obligada a proteger tus datos personales de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales.

## ¿Cómo puedo presentar una denuncia?

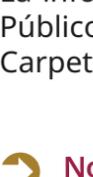
De manera oral, escrita o a través de medios electrónicos:



De manera física ya sea oral o escrita ante la **Fiscalía General de la República**. (No fiscalías generales de justicia locales).

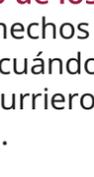


Vía telefónica en el número telefónico **800-00-85-400** ó **088**



En línea a través del Centro de Denuncia y Atención Ciudadana (CEDAC) el cual turnará al MPF correspondiente al domicilio del denunciante, y este será llamado a ratificar dicha denuncia:

<https://fgr.org.mx/es/FEMDH/CEDAC>



Recuerda que el nuevo Sistema de Justicia Penal cuenta con opciones alternativas, en caso de que se presenten delitos no graves, donde se puede llegar a una solución sin tener que llegar a un juicio. Esto permite agilizar el proceso y lograr de común acuerdo de manera más sencilla y práctica.

## ¿Qué necesito para presentar una denuncia?

La información que ayuda al Ministerio Público Federal para la integración de la Carpeta de Investigación es la siguiente:

➔ **Nombre completo de la persona denunciante y sus datos de localización** para recibir notificaciones (Correo electrónico, teléfono y dirección);

➔ **Nombre y domicilio, de ser posible, el cargo de la persona de quien se denuncian las conductas**, o bien, cualquier otro dato que le identifique y/o ubique.

➔ **Breve relato de los hechos:** Narrar los hechos pensando en el qué, cómo, cuándo, dónde, quién y por qué ocurrieron, especificando fecha y hora.

➔ **Pruebas de los hechos:** Los elementos con los que cuente para probar su dicho.

➔ **Identificación oficial vigente, y firmar la denuncia**, en caso de no saber firmar, bastará la huella digital.

## ¿Cómo se atenderá la denuncia?

**1.** El Ministerio Público Federal (MPF) recibirá las denuncias que le presenten en forma oral, por escrito, o a través de medios digitales, sobre hechos que puedan constituir algún delito relacionado con el ejercicio o administración de los recursos públicos federales (subsidio) que otorga la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Dirección General la Escuela es Nuestra (DGLEEN), del programa **La Escuela es Nuestra (PLEEN)**, con lo que dará inicio a la Carpeta de Investigación;

**2.** El MPF, con los datos que proporcione el denunciante, iniciará la investigación, requiriendo a la Dirección General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia (DGANCLYT) de la SEP, (representante legal de la DGLEEN) información y documentación relacionada con el subsidio; así mismo, la SEP **"HARA SUYA LA DENUNCIA"**. La DGANCLYT debe ser notificada a través de los datos de contacto establecidos en el Aviso que se encuentra en el siguiente vínculo:

[http://www.sep.gob.mx/comunicacioninter/na/dof\\_leysep\\_11.pdf](http://www.sep.gob.mx/comunicacioninter/na/dof_leysep_11.pdf)

**3.** A partir de que la SEP (DGANCLYT) hace suya la denuncia, la **DGLEEN atiende los requerimientos de información y documentación del MPF**, por medio de su representante legal, con la finalidad de aportar lo elementos necesarios para la investigación;

**4.** El **MPF también requerirá informes o documentación a otras autoridades y/o a particulares**, así como solicitará la práctica de peritajes y diligencias para la obtención de otros medios de prueba, y

**5.** Cuando se tengan pruebas suficientes que determinen la existencia de la comisión de un delito, el MPF presentará escrito de acusación ante el Juez de Control mediante el cual se ejercita la acción penal, y posteriormente inicia la etapa de Juicio Oral que **concluirá en una sentencia**.

## ¿Qué debes de hacer si la Fiscalía General de la República, se niega a levantar la denuncia y realizar la investigación de los hechos?

Cuando la Fiscalía se niegue a levantar la denuncia o no realice su obligación de investigar el hecho denunciado, puedes presentar una queja o denuncia ante las siguientes instancias:



**Fiscalía Especializada de Asuntos Internos de la Fiscalía General de la República** para presentar queja por hechos u omisiones de los Servidores Públicos (MPF).

**Dirección:** Boulevard Adolfo López Mateos #2836 Edificio 101, Col. Tizapán San Ángel, Código Postal 01090, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Llama sin costo al 800 8 90 97 80

Escribe al **correo electrónico:**

[visitel@fgr.org.mx](mailto:visitel@fgr.org.mx)



**Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)** o comisiones de derechos humanos estatales, para presentar una queja por negativa de acceso a la justicia.